

RESOLUCIÓN CS Nº **178/13**

Avellaneda, **09 DIC 2013**

VISTO:

El expediente 01-073/2013

Lo establecido por el Art. 54 del Estatuto de la Universidad Nacional de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente Convenio Marco es la de prestar colaboración y cooperación mutua para la realización de actividades y el intercambio de información y conocimiento. Asimismo, en el mismo, se acompaña el respectivo Convenio Específico por medio del cual el Centro Cultural Manuel Suarez concede a la Universidad la utilización de la Planta Baja del inmueble sito en la Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 1635, de la Ciudad de Avellaneda.

Que en este marco institucional se podrán implementar actividades conjuntas centradas en desarrollar y programar todo tipo de actividades de aprovechamiento común para ambas instituciones.

Que los objetivos establecidos por las partes, se juzgan prioritarios para la obtención de los fines compartidos.

Que la Universidad tiene como fin establecer compromisos estables de articulación y cooperación con organismos municipales, provinciales, organizaciones sociales, empresas públicas y privadas y organismos




Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

nacionales e internacionales que propendan al desarrollo humano y hagan a los fines propuestos.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 54 del Estatuto de la Universidad.

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
AVELLANEDA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ratificar la firma del Convenio Marco de colaboración y cooperación y del Convenio Específico que tiene por objeto la utilización del inmueble sito en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 1635, de la Ciudad de Avellaneda con el Centro Cultural Manuel Suarez y la Universidad Nacional de Avellaneda.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese, Publíquese y cumplido Archívese.

RESOLUCIÓN CS N°:

178 / 13

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

